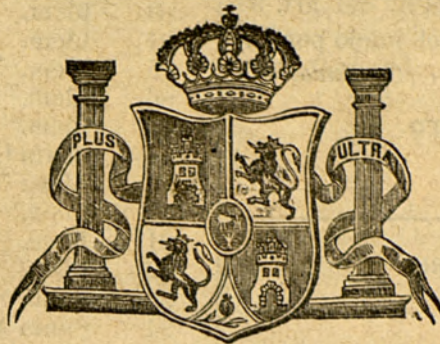


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 232.)

GOBIERNO CIVIL.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Gregorio Lopez Irús, contra una providencia de este Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja que denegó la tercera de dominio á bienes embargados á su padre Don José, se pone en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento de 22 de Abril de 1890.

Burgos 18 de Agosto de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á averiguar el paradero del soldado voluntario para Ultramar Pablo Ballesteros Velasco, de las señas que se expresan en la media filiacion que á continuacion se inserta, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 18 de Agosto de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Media filiacion de Pablo Ballesteros Velasco.

Hijo de Pedro y de Ana, natural de Escobados de Arriba, vecindado en Madrid, nació en 29 de Junio de 1872, de oficio jornalero, su religion C. A. R., su estado soltero, estatura 1 metro 581 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color negro.

Sanidad.

Circular.

Por orden telegráfica de fecha 19 del corriente, el Ilmo. Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion interesa urgentemente de este Gobierno la remision de una relacion en que conste el número de fábricas de vinos artificiales que han sido cerradas con posterioridad á la ley de 27 de Julio de 1895 y Real orden de 23 de Diciembre del mismo año, con expresion de las medidas que se hubieren adoptado y número de personas que por infractores de la misma hubiesen sido entregados á los Tribunales de justicia.

En su consecuencia, encarecidamente encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia que bajo su mas estrecha responsabilidad remitan á la mayor brevedad posible á este Gobierno la expresada relacion, en la que harán constar los citados datos, sirviéndose por el momento acusarme recibo de la presente.

Burgos 20 de Agosto de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

COMISION PROVINCIAL.

Perdon de contribuciones.

Los Ayuntamientos de Bocos y de Villasilos han incoado los oportunos expedientes solicitando la condonacion de contribucion territorial por pérdidas de cosecha ocasionados á consecuencia del pedrisco que descargó sobre los

campos de dichos pueblos el dia 10 de Julio último; y como segun lo dispuesto por el reglamento para el repartimiento y administracion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885, el importe del perdon que en su caso hayan de concederse á los pueblos reclamantes será, como la ley previene, á mas repartir entre los demás pueblos de la provincia en el año económico siguiente: esta Corporacion, en sesion de 11 del corriente, acordó, previa la declaracion unánime de urgencia del asunto, insertar el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que estos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo prescrito en dicho reglamento.

Burgos 13 de Agosto de 1896.—
 El Vicepresidente accidental, José Maria Alfaro.—P. A. D. L. C. P.—
 El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA.

Redenciones del servicio militar.

La Direccion general del Tesoro público, con fecha 14 del corriente mes, se sirve ordenarme lo siguiente:

«Concedido por el Ministerio de la Guerra en circular de 11 del actual autorizacion á los excedentes de cupo del reemplazo de 1894, llamados á filas, para que puedan redimirse á metálico hasta el dia 31 del mismo, esta Direccion general ha acordado disponga V. S. que con la aplicacion correspondiente se admitan por esas oficinas de Hacienda los ingresos de las redenciones que intenten dichos excedentes, y que el citado dia 31, en que espira el plazo, se admitan los referidos ingresos hasta las cuatro y media de la tarde, para lo cual se pondrá de acuerdo con el

Director de la Sucursal del Banco de España de esa Capital, con objeto de que hasta las cinco de la misma esté abierta la Caja del indicado Establecimiento, cuidando V. S. de que esta circular se inserte en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento del público. Además, habiendo interesado dicho Ministerio de la Guerra del de Hacienda, en Real orden de 3 del actual, se ordene á las Delegaciones de Hacienda en las provincias que admitan en las Cajas del Tesoro las redenciones á metálico de 2000 pesetas que determina el Real decreto de 10 de Marzo último, referente á prófugos y se concedan por las autoridades militares de las regiones, previo conocimiento de estas, á las Delegaciones respectivas: he acordado prevenir á V. S. que tan luego como en esas oficinas se reciban las órdenes de referencia, disponga la admission de los ingresos mencionados.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de cuanto se dispone en la citada orden.

Burgos 18 de Agosto de 1896.—
 El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

Recaudacion.

Con esta fecha ha tomado posesion del cargo de Agente ejecutivo interino de la 4.^a Zona de Burgos, para el que fué nombrado por esta Delegacion con fecha 14 del actual D. Francisco Calleja y Ruifernandez, á fin de que haga efectivos por la vía de apremio los descubiertos que no procediendo de las contribuciones directas se adeuden al Tesoro público.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que de ello tengan conocimiento las respectivas autoridades de la Zona enunciada y á fin de que las mismas presten su cooperacion y apoyo al citado Agente ejecutivo en todos los casos que determinan las Instrucciones vigentes.

Burgos 18 de Agosto de 1896.—
 P. O., Pedro Fernandez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de gobierno, en sesion celebrada el dia 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, sobre establecimiento del juicio por Jurados, que han de actuar durante el año próximo de 1897.—(Continuacion.)

Partido judicial de Miranda de Ebro.

Cabezas de familia.

Número.	PUEBLOS.	NOMBRES.
1	Altable.	D.Eugenio Cantera Castrillo.
2	Ameyugo.	Casto Diez Paredes.
3	Añastro.	Felipe Lahidalga Ullivarri.
4	Idem.	Claudio Pedruzo Suso.
5	Idem.	Niceto Fernandez Ladrera.
6	Idem.	Francisco Vallejo Gomez.
7	Ayuelas.	Mariano Nieva Cubilla.
8	Idem.	Isidro Martinez Cueva.
9	Bozoo.	Celestino Oñate Salina.
10	Bugedo.	Juan Hernando Presa.
11	Encío.	Mauricio Augulo Bañares.
12	Miranda de Ebro.	Manuel Peña Lozano.
13	Idem.	Pio Pover Arcante.
14	Idem.	Venancio Pinedo Zárate.
15	Idem.	Matias Pinedo Ruiz.
16	Idem.	Juan Lopez Gonzalez.
17	Idem.	Isidoro Garcia Torre.
18	Idem.	Eduardo Ferrer Ortiz.
19	Idem.	Froilan Fernandez Lopez.
20	Idem.	Anacleto Esquiaga Cabañas.
21	Idem.	Gil Diez Leza.
22	Idem.	Eugenio Conde Garoña.
23	Idem.	Jacinto Corcuera Saez.
24	Idem.	Guillermo Campo Garcia.
25	Idem.	Ecequiel Cazorro Raya.
26	Idem.	Saturnino Calvo Aragon.
27	Idem.	Balbino Coteló Suso.
28	Idem.	Francisco Cantera Gomez.
29	Idem.	Ildefonso Corcuera Saez.
30	Idem.	Tiburcio Cuartago Ruiz.
31	Idem.	Eusebio Cárcamo Arbaizar.
32	Idem.	Calixto Calvo Miranda.
33	Idem.	Joaquin Carrera Pinedo.
34	Idem.	Francisco Castrillo del Sol.
35	Idem.	Vicente Conde Quintana.
36	Idem.	Calixto Cruz Bodegas.
37	Idem.	Angel Cortazar Zamora.
38	Idem.	Pedro Castillo Ortega.
39	Idem.	Julian Corcuera Tobalina.
40	Idem.	Simon Cadiñanos Salazar.
41	Idem.	Braulio Cadiñanos Barron.
42	Idem.	Pedro Corral Ortega.
43	Idem.	Pedro Bodegas Perez.
44	Idem.	Hilario Ranedo Cueva.
45	Idem.	Casto Burgos Unceta.
46	Idem.	Anselmo Cabañas Barnachea.
47	Idem.	Victor Barrio Fuente.
48	Idem.	Manuel Angulo Saez.
49	Idem.	Pedro Arayuelo Guinea.
50	Idem.	Dionisio Alonso Loizaga.
51	Idem.	Alberto Arce Larriga.
52	Idem.	Dámaso Anuncibay Crespo.
53	Idem.	Pablo Argomaniz Montoya.
54	Idem.	Roman Alonso Barcina.
55	Idem.	Gervasio Andrés Ortiguez.
56	Idem.	Leandro Aguirre Espejo.
57	Idem.	Andrés Arce Alonso.
58	Idem.	Isidoro Aguayo Alaño.
59	Idem.	Guillermo Alvarez Martinez.
60	Idem.	Julian Aguera Celada.
61	Idem.	Luis Alonso Ayalde.
62	Miraveche.	Pio Lopez Fernandez.
63	Idem.	Alejandro Lopez Marroquin.
64	Idem.	Eugenio Leciñana Lopez.
65	Idem.	Cayetano Garcia Ortiz.
66	Oron.	Tomás Arroyuela Valle.
67	Idem.	Santiago Arnaiz Gomez.
68	Pancorbo.	Melquiades España Ruiz.
69	Idem.	Buenaventura Escoriaza.
70	Idem.	Atanasio Delica Clemente.
71	Idem.	Cándido Campo Ruiz.
72	Idem.	Alvaro Cid Quintanilla.
73	Idem.	Felix Calvo Sobron.
74	Idem.	Juan Cadiñanos Fernandez.
75	Idem.	Anastasio Combarro Prada.
76	Idem.	Antonio Calvo Clemente.
77	Idem.	Liborio Clemente Garcia.
78	Pancorbo.	D.Julian Busto Clemente.
79	Idem.	Julian Barcina Alonso.
80	Idem.	Leonardo Barriocanal.
81	Puebla de Arganzon.	Marcos Martinez Zalayeta.
82	Idem.	Juan Rodriguez Baroja.
83	Idem.	Agustin Lopez Arechaga.
84	Idem.	Valentin Urtarán.
85	Idem.	Dámaso Roman Perez.
86	Idem.	Domingo Corcuera Martin.
87	Idem.	Telesforo Mendoza Lago.
88	Santa Gadea del Cid.	Evaristo Urruchi Santocildes.
89	Idem.	Florencio Mardones Isar.
90	Idem.	Cipriano Urruchi Aguilar.
91	Idem.	Cecilio Mardones Ayala.
92	Idem.	Casiano Urruchi Arin.
93	Idem.	Anastasio Ruiz Aguilar.
94	Santa Maria Rivarredonda.	Aquilino Ortiz Sancho.
95	Idem.	Felipe Moreno Ruiz.
96	Idem.	Santiago Lopez Diez.
97	Idem.	Matias Garcia Oviedo.
98	Idem.	Canuto Gonzalez Ortiz.
99	Idem.	Gaspar Diez Arroyuelo.
100	Idem.	Feliciano Cerezo Garcia.
101	Idem.	Gregorio Cerezo Gomez.
102	Idem.	Francisco Busto Gonzalez.
103	Idem.	Francisco Alonso Gonzalez.
104	San Martin de Zar.	Juan Cruz Mendiola.
105	San Martin de Galverin.	Juan Argote Fernandez.
106	Idem.	Faustino Aquillo Lopez.
107	San Esteban.	Eulogio Armentia Arrieta.
108	Idem.	Gregorio Perez Perez.
109	Idem.	Benito Barrio Ogueta.
110	Pedruzo.	Angel Crespo Quintana.
111	Páriz.	Juan Fernandez Ramirez.
112	Idem.	Victor Ruiz Arcante.
113	Idem.	Pedro Antia Diaz.
114	Ocilla.	Felix Montoya Ocio.
115	Muergas.	Pascual Perez Aransolo.
116	Moscador.	Marcelino Campo Sarauri.
117	Marauri.	Atanasio Martinez Ogueta.
118	Franco.	Braulio Lopez Fernandez.
119	Idem.	Silvestre Ruiz Aostri.
120	Dordoniz.	Evaristo Roa Ruiz.
121	Doroño,	Matias Moraza Alegria.
122	Idem.	Pio Marquina Susaeta.
123	Cucho.	Daniel Gimenez Salazar.
124	Idem.	Pedro Parra Ortiz.
125	Idem.	Ciriaco Quintana Navaridas.
126	Burgueta.	Simon Angulo Baroja.
127	Idem.	José Ocharan Velasco.
128	Busto.	Gregorio Vallejo Apellaniz.
129	Bajauri.	Ecequiel Velasco.
130	Idem.	Manuel Foronda Ortas.
131	Arrieta.	Valentin Argote.
132	Idem.	Benigno Suso Vallejo.
133	Idem.	Domingo Bustero Gonzalez.
134	Argote.	Juan Martinez Saez.
135	Arana.	Emeterio Ogueta Ruiz.
136	Albaina.	Eustaquio Pedruzo Suso.
137	Idem.	Francisco Fernandez Susaeta.
138	Idem.	Gerónimo Arrieta Perez.
139	Idem.	Camilo Lopez Ullivarri.
140	Idem.	Leandro Zarza Estavillo.
141	Aguillo.	Juan Durana Lopez.
142	Valluércanes.	Gregorio Caño Pozo.
143	Idem.	Florencio Caño Martinez.
144	Idem.	Benito Torrecilla Caño.
145	Idem.	Antonio Pozo Pozo.
146	Villanueva del Conde.	Martin Perez Ortiz.
147	Idem.	Ramon Mijangos.
148	Idem.	Gregorio Lopez Urrecho.
149	Idem.	Luis Lozares Miranda.
150	Idem.	Silverio Lopez Diez.

Capacidades.

1	Ameyugo.	D.Fermin Garcia Hoz.
2	Idem.	Matias Gadea Sandoval.
3	Idem.	Santos Arnaiz Clemente.
4	Idem.	Manuel Tricio Hernando.
5	Idem.	Andrés Hernandez Presa.
6	Idem.	Secundino Alonso Ubierna.
7	Idem.	Simon Alonso Lopez.
8	Idem.	Inocencio Gonzalez.
9	Idem.	Raimundo Frias Comunión.
10	Idem.	Pascual Frias Celada.
11	Idem.	Pedro Frias Frias.
12	Idem.	Natalio Barron Lopez.
13	Idem.	Juan Torres Frias.
14	Idem.	Juan Diez Paredes.
15	Idem.	Francisco Diez Alonso.
16	Idem.	Donato Frias Busto.
17	Añastro.	Andrés Rumen Guinea.
18	Idem.	Hipólito Ruiz Monte.
19	Idem.	Segundo Ocio Urarte.

20 Añastro.
 21 Idem.
 22 Ayuelas.
 23 Idem.
 24 Idem.
 25 Idem.
 26 Idem.
 27 Idem.
 28 Bozoo.
 29 Idem.
 30 Idem.
 31 Idem.
 32 Bugedo.
 33 Idem.
 34 Idem.
 35 Encio.
 36 Idem.
 37 Miranda de Ebro.
 38 Idem.
 39 Idem.
 40 Idem.
 41 Idem.
 42 Idem.
 43 Idem.
 44 Idem.
 45 Idem.
 46 Idem.
 47 Idem.
 48 Idem.
 49 Idem.
 50 Idem.
 51 Miraveche.
 52 Idem.
 53 Idem.
 54 Idem.
 55 Oron.
 56 Idem.
 57 Idem.
 58 Pancorbo.
 59 Idem.
 60 Idem.
 61 Idem.
 62 Idem.
 63 Idem.
 64 Santa Gadea del Cid.
 65 Idem.
 66 Idem.
 67 Valluércanes.
 68 Idem.
 69 Idem.
 70 Idem.
 71 Idem.
 72 Villanueva del Conde.
 73 Idem.
 74 Idem.
 75 Idem.

D. Antolin Marquinez.
 Nicolás Bastida Sete.
 Juan Valmaseda Vitoria.
 Raimundo Sobron Goicochea.
 Victoriano Perez Valle.
 Antonino Santiago Gonzalez.
 Vidal Ortiz Cuezva.
 Luis Martinez Osaba.
 Roque Garcia Barron.
 Marcos Villanueva Marron.
 Juan Zuñiga Mata.
 Mamerto Gredilla Perez.
 Celestino Val Hernani.
 Felipe Arin Uria.
 Juan Ortiz Valle.
 Eugenio Arce Solórzano.
 Cirilo Samaniego Samaniego.
 Santiago Puente Cillero.
 Gregorio Ruiz Soriaga.
 Santiago Ruiz Soriaga.
 Dionisio Peñalva Celada.
 Manuel Montijo Ruiz.
 Apolinar Mardones Castillo.
 José Raimundo de Juana.
 Atanasio Gomez Alegria.
 Miguel Girol Lara.
 Vicente Fernandez.
 Juan Espiga Tobalina.
 Cipriano Dulanto Guinea.
 Venancio Conde Urruchi.
 Sotero Cabestrero San Gil.
 Bonifacio Ruiz Lopez.
 Francisco Lopez Alonso.
 Raimundo Lopez Fernandez.
 Mariano German Ruiz.
 Fausto Fuente Fuente.
 Pedro Antoñano Romero.
 Julian Martinez Manzano.
 Carlos Ruiz Arciniaga.
 Matias Olarreta Clemente.
 Francisco Murga Clemente.
 Juan Morquecho.
 Esteban Martinez Gomez.
 Ricardo Grisoleño Arnaiz.
 Esteban Alonso Angulo.
 Wenceslao Garcia Oñate.
 Eugenio Urruchi Palacios.
 Pedro Caño Caño.
 Manuel Caño Caño.
 Leandro Marroquin Busto.
 José Maria Moreno Cárcamo.
 Domingo Pozo Fernandez.
 Ruperto Ortiz Ruiz.
 José Ortiz Alonso.
 Juan Cruz Campo Oña.
 Tomás Medina Villanueva.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Cecilio del Barco é Midalgo, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

A los de igual clase y demás autoridades á quienes incumbe el cumplimiento de esta requisitoria, hago saber: que en las diligencias sumarias que en este Juzgado se siguen contra Valentin Zamora Arnaiz, de 35 años de edad, viudo, jornalero, natural y vecino de Villalmanzo, hoy en ignorado paradero, hijo de Angel y Pascuala, cuyo sugeto tiene las señas siguientes: estatura 1 metro 53 centímetros, peso 55 kilos, dimensiones de las manos 14 centímetros de largas por 7 de anchas, id. de los pies 24 centímetros de largos por 6 de anchos, ojos y pelo negros, cara redonda, color moreno; viste boina azul, chaqueta de pana verde, chaleco de paño lanilla, pantalon de mahon y zapatillas negras, sobre infraccion de la ley de caza, y en la misma he acordado llamarle

por requisitorias, concediéndole el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de terminacion del sumario de dicha causa y emplazarle para ante la superioridad á fin de que nombre Abogado y Procurador que le defiendan y representen en la misma.

Por tanto, ruego y encargo á las referidas autoridades é individuos de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel de esta Capital y á disposicion de este Juzgado al expresado Valentin Zamora.

Dado en Burgos á 13 de Agosto de 1896.—Cecilio del Barco.—Por mandado de S. Sria., Cayetano Saiz.

Aranda de Duero.

D. Benito Lopez Robles, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago

saber: que para el pago de las costas causadas á Gregorio Madrigal Sanz, vecino de Fuentelisendro, con motivo de la causa criminal que se le ha seguido sobre homicidio, se le embargó la finca siguiente: Una tierra al pago de la Córdoba, de 12 celemines, puesta en el dia, de viñedo, tasada en 55 pesetas.

Cuya finca radica en jurisdiccion de Fuentelisendro, es de la propiedad de dicho Gregorio Madrigal y se saca á pública subasta, la cual tendrá lugar el dia 10 del próximo Septiembre á las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fuentelisendro, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y previas las formalidades de la ley.

Dado en Aranda de Duero á 18 de Agosto de 1896.—Benito Lopez.—Por su mandado, Juan Baciero.

Castrogeriz.

D. Ulpiano Gonzalez Lucio, Juez municipal de esta villa y como tal encargado del de instruccion de la misma y su partido.

En virtud del presente, hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Fidel Francés Izquierdo, natural de Santa Maria del Campo, en causa que se le siguió por robo, se sacan á la venta en público remate los bienes embargados al mismo:

Una tierra en Santa Maria del Campo, á Valdelafuente, de 24 celemines, tasada en 40 pesetas.

Otra en id., á Valdelahorca, de 30, en 60.

Un majuelo en id., á la Vega de Escuderos, al camino del Rosario, de 2 obreros, en 40.

Un envas de cabida 30 cántaras, con arcos de hierro, en 15.

Y para su remate ha sido señalado el dia 2 de Septiembre próximo y hora de las once y media de la mañana en este Juzgado y en el municipal de Santa Maria del Campo simultáneamente, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la misma y los gastos de escritura y titulacion serán de cuenta de los mismos. Y para su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 14 de Agosto de 1896.—Ulpiano Gonzalez.—Por mandado de su Sria., Tomás Franco.

Salas de los Infantes.

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instruccion de este partido,

Hago saber: que para el dia 27 del actual á las once de la mañana

se ha señalado y tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados á Juan Ruiz Juarros, en causa sobre hurto, cuya subasta será celebrada simultáneamente en el Juzgado municipal de Villaspasa y en este de instruccion.

Bienes que se subastan.

Una fanega de barina de trigo, tasada en 10 pesetas.

Media id. de centeno, en 3'50.

Nueve celemines de salvados, en 2'50.

Una arca de pino, en 1.

Una gamella, en 0'75.

Una mesa, en 0'50.

Tres costales blancos de estopa, en 2'50.

Un buey de 7 años, en 110.

Cuatro ovejas con su cria, en 30.

Dos borregos blancos, en 12.

Fincas rústicas.

Una tierra en la Loma de San Vicente, de 2 celemines, en 10 pesetas.

Otra en el camino de San Vicente, de 3 celemines y medio, en 12.

Otra en Peñas Halvas, de 4, en 45.

Otra en arroyo Butron, de 3, en 15.

Otra en el camino de Hortigüela, de 2, en 22.

Otra en la Taina, de id., en 20.

Otra en los Ruyales, de id., en 20.

Otra en Riscalas caleras, de id., en 8.

Otra en Hoyo la Zarza, de id., en 9.

Otra en la Carrera, de 1, en 13.

Otra en el Ponton de la Carrera, de 3, en 18.

Otra en Entrambosrios, de 1 y medio, en 22.

Otra en el camino de Campo de Lara, de 3, en 14.

Otra en el camino de Rupelo, de 4, en 25.

Otra en las Cabezas, de 1, en 7.

Otra en la Tejera, de id., en 7.

Otra en Cerro Cubillo, de 2, en 9.

Otra en la Esturiega, de 1, en 11.

Otra en el Alto, de 2, en 18.

Otra en id., de id., en 10.

Otra en id., de 1, en 5.

Otra en la Mangada, de 1, en 7.

Otra en el Campo de San Martin, de 3, en 18.

Otra en id., de 5 en 30.

Otra en los Sobaquillos, de 3, en 15.

Otra en Entrambos caminos, de 2, en 13.

Otra en Baldelondo, de 2, en 11.

Otra en la Choza, de id., en 15.

Otra en el camino real, de 1 y medio, en 20.

Otra en la Esturiega, de 2, en 18.

Otra en las Arenas, de 4, en 40.

Otra en la Perla, de 4, en 25.

Otra en la Cruz encimera, de 4, en 25.

Otra en Vallesdehesa, de 2 y medio, en 30.

Otra en Cubillos, de 6, en 50.

Un linar en el Sotillo, de 1, en 52'50.

Un prado en las Navas, de 1, en 50.

Un pajar en el casco del pueblo, calle de las Eras, sin número, en 102.

Otro en la calle de San Roque, en 83.

Cuyas fincas radican todas en el pueblo citado de Villaespasa, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores harán previamente la consignación en la mesa del Juzgado del 10 por 100 de la misma, que las fincas se hallan libres de toda carga y no existen títulos de ellas, por lo que los rematantes habrán de conformarse con esta circunstancia sin tener derecho después á hacer reclamación alguna.

Dado en Salas de los Infantes á 1.º de Agosto de 1896.—Fernando Gil.—Por su mandado, Andrés Martínez.

ANUNCIOS OFICIALES.

JUNTA DIOCESANA

de construcción y reparación de Templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Burgos.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último, se ha señalado el día 10 del próximo mes de Septiembre á las doce de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la Iglesia parroquial de Santa María de Belorado, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 16518 pesetas 6 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 825 pesetas 91 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Burgos 17 de Agosto de 1896.—El Presidente interino, Francisco Berrueta.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de la Iglesia de Santa María de Belorado, se comprometo á to-

mar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota.—Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

En el Colegio Notarial de este territorio han de proveerse por oposición las Notarías vacantes en Gomara, San Roman, Fuentecén, Corera, Marquina, Castrourdiales, Alfaro, Lerma, por jubilación de D. Joaquin Martínez, y Villareal de Alava por jubilación de Don Celedonio de Azcunaga, que corresponden á los distritos Notariales de Soria, Torrecilla, Roa, Arnedo, Marquina, Castrourdiales, Alfaro, Lerma y Vitoria, respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio Notarial, dentro del término de 30 días naturales, que empezarán á contarse desde la inserción de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, expresando en ellas taxativamente la Notaría ó las Notarías que soliciten y el orden de preferencia en su caso, y manifestando además los que pretendan la de Lerma y Villareal que se comprometen á satisfacer á dichos Notarios jubilados las pensiones anuales y vitalicias de 1000 pesetas á cada uno de ellos, pagadas por mensualidades vencidas.

Burgos 14 de Agosto de 1896.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

Esta Corporación ha acordado, en la sesión celebrada el día 12 del actual, que se anuncie la subasta para la contratación de 400 metros de adoquín y 200 metros lineales de cordón faja, procedentes de las canteras de Nanclares, por su presupuesto de 5.200 pesetas, á razón de 11 pesetas el metro cuadrado de adoquín y á 4 pesetas el metro lineal de cordón faja; por el de 4.500 pesetas para el abastecimiento de 500 metros cuadrados de adoquín de primera clase á razón de 9 pesetas el metro cuadrado, y por el de 2.100 pesetas para el suministro de 300 metros cuadrados de adoquín de segunda clase á razón de 7 pesetas el metro, procedentes ambas clases de las canteras de Cardaña, Modubar ú otras análogas y con destino á las obras municipales;

advirtiéndose que las condiciones facultativas formuladas por el Arquitecto municipal, así como las económico-administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan enterarse de ellas los licitadores.

La subasta se verificará el día 5 del próximo mes de Septiembre á las doce de la mañana en el local destinado á este efecto de las Casas Consistoriales de esta ciudad.

Burgos 18 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Mariano Polo.—P. A. D. S. E., El Secretario, Isidro Gil.

Zona de Reclutamiento de Burgos, número 11.

Circular.

Dispuesta por el Excmo. Señor Ministro de la Guerra, por Real orden de 11 del actual, la inmediata concentración de los excedentes de cupo del reemplazo de 1894, los Sres. Alcaldes de la demarcación de esta zona se servirán avisar á todos los individuos á quienes corresponda para que el día 1.º de Septiembre y hora de las nueve de la mañana se presenten en las oficinas de la misma á fin de verificar su incorporación á Cuerpo.

Al propio tiempo los Sres. Alcaldes harán saber á los expresados individuos, que según se dispone en el art. 5.º de la citada Real orden, pueden redimir su suerte á metálico hasta el día 31 del actual, anterior al de la concentración.

Burgos 18 de Agosto de 1896.—El Coronel, Alejandro R. de Valcárcel.

Alcaldía de Saldaña de Burgos.

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos y sus recargos de este distrito para el presente año económico de 1896 á 97, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes é interpongan contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Saldaña de Burgos 16 de Agosto de 1896.—El Alcalde, Felix Perez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Llamamiento para percibir legados.

Por medio del presente anuncio se llama á los parientes más cercanos de D. Severiano Moraleda, marido de D.ª Ana Sibello, que falleció en Cádiz el año de 1854; á los de D. Gregorio Casabal, marido de D.ª Maria Aramburu, que también falleció en Cádiz, y á los de D. Fernando Gargollo y Cortés, cuya defunción ocurrió asimismo en la citada ciudad.

Las personas que tengan parentesco con alguno de dichos tres

finados presentarán, dentro del término de seis meses, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, los documentos justificativos de la expresada cualidad, debidamente autorizados y legalizados, á la Sra. D.ª Maria Sauza Thuillier, Puerto de Santa Maria, provincia de Cádiz, calle Cielo, 59, la cual señora, como albacea testamentaria de D.ª Bernarda Cavaleri y Rover, recibirá los indicados documentos; y luego que transcurra el mencionado plazo de seis meses y sean observados los trámites legalmente necesarios, entregará á cada uno de los interesados que acredite su mayor proximidad de parentesco la cantidad de quinientas pesetas, con arreglo á lo ordenado por la referida testadora; y conforme á lo ordenado por la misma, se advierte que pasados los seis meses nadie tendrá derecho á reclamar el legado.

Reunión de Secretarios de Ayuntamiento.

Se convoca á todos los de esta provincia para que el día 14 de Septiembre y hora de las doce de la mañana concurren á las Casas Consistoriales de esta ciudad para nombrar Presidente y Junta provincial definitiva, y al mismo tiempo tratar asuntos interesantes al mejoramiento de la clase.

Se suplica la mayor concurrencia posible y especialmente los de cabeza de partido.

Burgos 20 de Agosto de 1896.—El Presidente efectivo, Nicolás Alvarez. 1—3

Sustitutos para Ultramar.

Los que reúnan las condiciones que exige la vigente ley de reemplazos y disposiciones posteriores, se preste á servir en concepto de sustitutos en el Ejército de Ultramar, pueden dirigirse á Mariano Rueda, San Juan, 49, 4.º, derecha, Burgos, quien promete darlos de presente y en un solo plazo una cantidad en relación á su compromiso. 4—15

El día 18 del actual se extraviaron de esta ciudad una pollina pardilla con su cria, de bozo blanco y pelo negro. La persona que las haya recogido se servirá entregarlas á su dueño Laureano Alvillos (a) Tarín, en Burgos, calle de Alvar-Fañez, 19, quien además de pagar los gastos originados, gratificará al que las presente.

A los labradores y comerciantes.

En el almacén de Ildefonso G. Ruiz, sito en la Estación del ferrocarril, se compran alholvas, trigos, cebada, algarrobas y yeros á precios corrientes y libre de derechos de consumos para el vendedor. 10